

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE:	BLANCA SILDANA BERNAL Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE LA MACARENA - EDESA S.A. E.S.P. - CORMACARENA
RADICACIÓN:	50001-23-33-000-2018-00189-00

Revisado el expediente, se observa que en respuesta a lo ordenado en el auto del 03 de diciembre de 2019¹, mediante memorial radicado el 14 de enero de 2020², el apoderado de la demandada EDESA S.A. E.S.P., informa que el ingeniero designado por la Universidad Francisco José de Caldas para realizar el dictamen pericial en el presente asunto, le manifestó que el valor de los honorarios viáticos y gastos de la pericia sería modificado en atención a que la propuesta económica había sido presentada meses antes.

Lo anterior se corrobora con la propuesta económica actualizada a costos del mes de enero de 2020, presentada el 17 de enero de 2020 por el perito designado por el ente universitario, que asciende a la suma de \$19.724.813³.

Por consiguiente, tal y como fue previsto en la providencia del 03 de diciembre de 2019 cuando se dispuso que *“las accionadas Municipio de la Macarena, EDESA S.A. E.S.P. y Cormacarena, en su condición de entidades públicas, asuman solidariamente, por partes iguales, el costo de los honorarios, viáticos y gastos de la pericia, actualmente determinados en la suma de \$18.585.131, según la propuesta económica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (fls. 614-617 C-4), o de la que pueda resultar, en caso de que surja alguna variación en el costo de la misma, previendo que por el paso del tiempo puedan ocurrir circunstancias que así lo ameriten”*, de ordenará que la entidades demandadas asuman el nuevo costo de la pericia y en los mismos términos señalados el citado proveído.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

¹ Folios 709-711 C-4.

² Folio 717

³ Folios 718 y 719

Acción: Popular
Expediente: 50001-23-31-000-2018-00189-00
Auto: Honorarios Perito - principio de solidaridad
EAMC

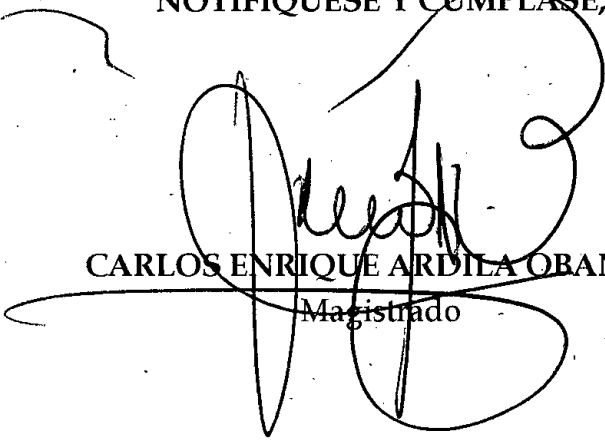
RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR al MUNICIPIO DE LA MACARENA, EDESA S.A. E.S.P. y CORMACARENA asumir solidariamente el costo de los honorarios, viáticos y gastos de la pericia, determinados en la suma de \$19.724.813, según la nueva propuesta económica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, visible a folios 718 a 719 del expediente, para lo cual contarán con un término máximo de quince (15) días contados a partir de la notificación y comunicación de la presente providencia.

Se les advierte que deberán realizar el trámite que sea necesario ante el ente universitario a fin de obtener el dictamen pericial, en los términos establecidos en el auto que decretó la prueba en este proceso, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por secretaría, comuníquesele la presente orden judicial al MUNICIPIO DE LA MACARENA, EDESA S.A. E.S.P. y CORMACARENA, explicándoles las razones esbozadas, anéxese copia de la presente providencia y de la propuesta económica visible a folios 718 y 719.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

Acción: Popular
Expediente: 50001-23-31-000-2018-00189-00
Auto: Honorarios Perito - principio de solidaridad
EAMC